



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00212 -2017-A/MPMN

Moquegua, 18 MAYO 2017

VISTOS.- El Informe Legal N° 411-2017-GAJ/MPMN, el Proveído N° 2072-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0441-2017-SPH-GPP/GM/MPMN; sobre la aprobación de la Incorporación de Recursos Vía Transferencias de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 0114-2017-EF, "Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de intervenciones sanitarias"; y;

CONSIDERANDO.-

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que en el año 2017, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0114-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 53'753,326.00 (Cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos veintiséis y 00/100 soles) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de doscientos veinte (220) Gobiernos Locales, para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCA – PANTBC), en el marco del Programa Presupuestal 0016: TBC VIH/SIDA, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, en el Anexo del presente Decreto Supremo está considerado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un Presupuesto de S/ 109,371.00 (Ciento nueve mil trescientos setenta y uno con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al Artículo 2°, numeral 2.1, establece: "Los titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la presente transferencia de partida aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma a nivel programática, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de presente dispositivo legal, copias de la presente será remitida dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los órganos señalados en el numeral 23.2, del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-2012-EF.";

Que, mediante Informe N° 0441-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN, la solicitud de la desagregación de recursos por transferencias de partidas, lo cual está autorizado mediante Decreto Supremo N° 0114-2017-EF, lo cual se sustenta en la Nota Modificatoria N° 0588; bajo este contexto, mediante proveído N° 2072-2017-GPPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite dicho informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y aprobación respectiva, mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Decreto Supremo N° 0114-2017-EF; y visaciones correspondientes;



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 0114-2017-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas donde: "Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 53'753,326.00 (Cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos veintiséis y 00/100 soles), del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de doscientos veinte (220) Gobiernos Locales, para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCA – PANTBC), en el marco del Programa Presupuestal 0016: TBC VIH/SIDA, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma", en el Anexo del presente Decreto Supremo está considerada la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un Presupuesto de S/ 109,371.00 (Ciento nueve mil trescientos setenta y uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DEL INGRESO: **S/. 109,371.00**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

TOTAL DE INGRESOS **S/. 109,371.00**
 =====

DEL EGRESO: **S/. 109,371.00**
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0016 : TBC-VIH/SIDA
PRODUCTO 3000669 : Personas Afectadas con Tuberculosis reciben Apoyo Nutricional
ACTIVIDAD 5005159 : Brindar Apoyo Nutricional a las personas afectadas por tuberculosis.
FUNCION : 23 Protección Social
DIVISION FUNC. : 051 Asistencia Social
GRUPO FUNC. : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
GENERICA DE GASTOS : 2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales **S/. 109,371.00**

TOTAL DE EGRESOS **S/. 109,371.00**
 =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0588 que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0114-2017-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, en cumplimiento del artículo 3° del mismo Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HECMA/MPMN
 DUNTKGAJ
 FRCDCRABOS

